

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

OTÓRGUESE AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS AL PERSONAL DEL
ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE
SALUD

HUEPIL, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2615

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por Decreto con Fuerza de Ley n° 1, publicado en Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- El artículo N° 8 de la ley 20.971, de fecha 22 de noviembre 2016, del Ministerio de Hacienda que concede aguinaldo de Fiestas Patrias, para los trabajadores del Sector Publico.

DECRETO :

- 1.- CONCÉDESE aguinaldo de Fiestas patrias a todo el personal dependiente del Departamento Comunal de Salud, que cuenten con contrato vigente al 31 de agosto, según el artículo 08 de la ley 20.971 de fecha 22/11/2016, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- El monto del aguinaldo será de \$ 68.327 (Sesenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos) para cuyos funcionarios tengan una remuneración igual o inferior a \$ 709.046 (Setecientos nueve mil cuarenta y seis pesos) y de \$ 47.430 (cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos) para aquellos cuya remuneración supere tal cantidad.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 215210105, personal de Planta y 2152102005, personal a plazo fijo, fondos provenientes del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Depto de Salud (2)
FJDA/ESJ/FSF/remf.

